



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El presidente chileno Sebastián Piñera, resolvió el 23 de agosto último mediante dos decretos la ampliación de la plataforma continental del país trasandino en los mares australes, superponiéndose con la delimitación territorial argentina.

El límite exterior de la plataforma continental argentina en esta zona se refleja en la Ley Nacional 27.557, aprobada el 4 de agosto de 2020 por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de agosto de ese mismo año 2020. Dicha norma, recoge la presentación oportunamente efectuada por el Gobierno argentino sobre la zona en conflicto ante a Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), aprobada sin cuestionamientos.

Concretamente, la medida adoptada por el presidente chileno proyecta la plataforma continental al Este del meridiano 67°16'0", lo cual no es coincidente con el tratado de Paz y Amistad celebrado entre la República Argentina y la República de Chile en 1984.

Acuerdo entre ambos países que fue avalado por Juan Pablo II y firmado por el presidente Raúl Alfonsín y la dictadura de Augusto Pinochet, constituyéndose en un hito histórico para las relaciones bilaterales entre Buenos Aires y Santiago. Sumado a ello, también se desconocen los acuerdos sobre Hielos Continentales.

El decreto CVE 200795 avanza también sobre 20.000 kilómetros cuadrados en las cercanías de las Islas Malvinas, que son patrimonio común de la humanidad y que abre una hendidura jurídica para disputar a la Argentina sus propios derechos sobre la Antártida.

De esta manera, Chile logra apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina, y de una extensa área de fondos marinos y oceánicos que, además, forman parte del patrimonio Común de la Humanidad de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino, a través de la Cancillería, emitió un comunicado de rechazo al país vecino, considerando que no es aceptable la decisión y que correspondería actuar sobre la base del diálogo de acuerdo a la histórica hermandad de los pueblos. En este contexto, el gobierno nacional evalúa diferentes alternativas para resolver el conflicto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

diplomático, entre ellas realizar una presentación legal ante la Corte de la Haya, o bien convocar un tribunal ad hoc.

En este sentido notamos que la ofensiva diplomática chilena se manifiesta en un lenguaje cerrado y frío, y tiene connotaciones de política interna muy clara, las que hoy queremos repudiar ya que pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina.

Por ello:

Autora: Mónica Esther Silva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico rechazo a la decisión adoptada por el gobierno de la República de Chile que pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, medida que es contraria al Tratado de Paz y Amistad Argentino-Chileno, celebrado el 29 de noviembre de 1984, a las normas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Artículo 2°.- De forma.